



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 10 de octubre de 2024.-

NOTA Nro. : 73/24

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Sr Juan Agustín Encina.

OBJETO : Remitir Reparos por hallazgos realizados en verificación.

E _ S _ D :

Me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de subsanar las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo durante la verificación del PBC del llamado de LMCN para la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV PARA LA DISERINTE” ID NRO 456309

A continuación, se detallan hallazgos realizados:

Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Repuesta: En cuanto a su observación, se realizaron las modificaciones y fueron subsanadas dicho punto dentro de la planilla de precios

Documentos del SICP

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Comentario

- Se solicita remitir autorización para el ítem con código de catálogo: 43233004.

REPUESTA: En cuanto a su observación, aclaramos que dichos ítems, se encuentran exceptuados de la necesidad y de la autorización del MITIC





COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

TITULO IV

**AUTORIZACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS DE
COMUNICACIONES ESTATALES**

Artículo 15.- Identificación de procesos de contratación que requieren autorización.

Será necesaria la autorización previa para dar inicio a los procesos de contratación de los OEE mencionados en el inciso “a” del Art. 3° de la presente resolución, en los siguientes casos:

a) Los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entiéndase aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines;

b) La difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

Todos los procesos de contratación pública en materia de comunicaciones, campañas y difusión estatales, independiente a la fuente de financiamiento, que puedan ser adquiridos con el Objeto de Gasto 265 y el Objeto de Gasto 267, deberán contar con la autorización respectiva, previo control y supervisión conforme a lo establecido en la presente resolución.

Todos los procesos de contrataciones públicas en materia de comunicación, con el objeto de gastos 262, serán adquiridos a través de Convenio Marco de la DNCP, conforme se vayan incluyendo los bienes y servicios a dicha plataforma.

Faltan documentaciones

No hemos logrado acceder al contenido de los archivos adjuntos que acompañan al Dictamen, solicitamos remitirlos nuevamente.

Comentario

- l documento remitido es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.

Repuesta: En cuanto a su observación, se volvieron a escanear dichos documentos y subir al sistema.

Sin más que agregar me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.



ANTONIO AUGUSTO CHUZANO SUAREZ
TTE I INT – JEFE DE UOC 5 “COMLOG”